



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de abril de 2003.-

VISTO la Resolución N° 356/02 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta a la Licenciada Verónica Paola AGHAZARIAN como aspirante a Magister en Radioquímica en la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo de controles radionucleídicos del <sup>99</sup>Mo producido por fisión"; a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 876 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Radioquímica.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Doctor Eduardo SMOLKO, el Doctor Dino OTERO y la Doctora María Graciela ARGÜELLES como miembros titulares del Jurado de Tesis; y de la Doctora Ruth HOJVAT de TENDLER y el Licenciado Juan Carlos FURNARI como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

*Handwritten signature*



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo de controles radionucleídicos del  $^{99}\text{Mo}$  producido por fisión", elaborada por la Licenciada Verónica Paola AGHAZARIAN, integrado por los siguientes académicos:  
 Miembros Titulares: Dr. Eduardo SMOLKO, Dr. Dino OTERO y Dra. María Graciela ARGÜELLES.

Miembros Suplentes: Dra. Ruth HOJVAT de TENDLER y Lic. Juan Carlos FURNARI.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 315/2003.

*Acad*

  
 Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
 RECTOR

  
 Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
 Secretario Académico y de Planeamiento